

RESISTENCIA, 10 OCT 2024

DICTAMEN N° 307

Ref.: E 13-2024-15744-Ae. Licitación Privada N° 500/2024. **OBRA:** PAVIMENTO URBANO - LAGUNA LIMPIA: **TRAMOS:** CALLES RIOS AVALOS, HEROES DEL ATLANTICO SUR Y AV. LA FORESTAL ARGENTINA: **OBJETO:** CONSTRUCCION DE CALZADA DE HORMIGON CON CORDON INTEGRAL Y DESAGUES PLUVIALES (RESOLUCIÓN N° 2300/24).

//- CALIA DE ESTADO

A
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma intervención en el presente expediente electrónico que fue remitido con veinte seis (26) e-partes, excluida la presente con Resolución N°2300/2024 obrante a e-parte 11, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar la Licitación Privada N° 500/2024.

A e-parte 12, obran invitaciones a empresas del medio.

A e-parte 19, se agrega Acta de apertura de ofertas de fecha 28 de agosto de 2024.

A e-parte 20, se agrega constancia de recepción de la Garantía de Oferta, presentada por los oferentes CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A., OZOG VIAL S.R.L., BERNAL CONTRUCCIONES S.A.S. del Departamento de Tesorería, Dirección de Administración de D.V.P.

A e-parte 23, obra informe técnico.

A e-parte 24, obra Acta de Consejo Técnico N° 36/2024, en la cual en función del Consejo de Adjudicaciones, conforme los fundamentos expuestos, sugiere ADJUDICAR la **OBRA:** PAVIMENTO URBANO - LAGUNA LIMPIA **TRAMOS:** CALLES RIOS AVALOS, HEROES DEL ATLANTICO SUR Y AV. LA FORESTAL ARGENTINA **OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDÓN INTEGRAL Y DESAGÜES PLUVIALES, a la Empresa OZOG VIAL S.R.L. por cumplir con los requisitos técnicos y administrativos previstos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada, Ley N° 1182-K y ser precio conveniente para los intereses de esta repartición, por el monto de PESOS QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 52/100 (\$513.519.281,52), monto superior en 18% al Presupuesto Oficial.

A e-parte 26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen apreciaciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Se recuerda que la ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que téngase presente lo ut supra señalado, debiendo proseguirse con el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de licitación Privada.

Oficie de atento dictamen.


Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 STICK - Y. 100 F.237 CSJN